

CONVOCATORIA

MISIÓN INVERSA DE COMPRADORES DEL SECTOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PROFESIONAL

12 al 14 de noviembre de 2019

Fecha de convocatoria: 3 de junio de 2019

Dentro del Plan Sectorial de Productos de Limpieza e Higiene Profesional ASFEL convoca en nombre y por cuenta de ICEX España, Exportación e Inversiones una Misión Inversa de Compradores del sector que tendrá lugar en Madrid del 12 al 14 de noviembre de 2019, en el marco de la feria HYGIENALIA+PULIRE 2019.

ORGANIZACIÓN GENERAL DE LA MISIÓN INVERSA

1. Escenario de trabajo:

El comienzo de la misión inversa será el 12 de noviembre y tendrá lugar hasta el 14 de noviembre siendo los países de los cuales proceden los invitados los siguientes:

- Bielorrusia
- Eslovaquia
- Irlanda
- México
- Noruega
- República Checa
- Suecia

2. Programa previsto:

<u>FECHA</u>		<u>HORA</u>	<u>UBICACIÓN</u>
<u>MARTES</u>	12/11/2019	10h-19h	Ubicación: Pabellón de Cristal. Recinto Ferial Casa de Campo, Madrid.
<u>MIÉRCOLES</u>	13/11/2019	10h-19h	
<u>JUEVES</u>	14/11/2019	10h-17h	

3. Servicios facilitados por ASFEL:

- Coordinación de la participación de los compradores internacionales.
- Coordinación y recepción de invitados en el meeting point ubicado en el stand de ASFEL en la feria. En el meeting point se dará individualmente la bienvenida de cada comprador invitado entregándole información sobre las empresas expositoras y toda la información relativa a la organización de la misión inversa.

4. Apoyo ICEX:

La Ayuda establecida por ICEX para esta actividad en el Plan Sectorial del 2019 es de 6.000 Euros.

ICEX apoyará en un 50% los gastos de pasajes y estancia de los invitados.

Las empresas participantes beneficiarias de la ayuda ICEX deberán estar al corriente de pagos con la Seguridad Social y la Hacienda Pública, y no haber sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

5. Condiciones de participación:

Podrán participar en esta actividad todas las empresas expositoras del sector de limpieza e higiene profesional.

6. Personas de Contacto:

Por ASFEL: Thais Rodríguez
E-mail: trodriquez@asfel.com
Tel. 96 353 20 07

Por ICEX: Francisco Núñez
Jefe del Dpto. de Tecnología Industrial
e-mail: industrial@icex.es
Teléfonos 913 49 63 85 / 917 32 53 30

INSCRIPCIONES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

El plazo de inscripción finaliza el 30 de Octubre de 2019.

Para poner en contacto a los compradores invitados y a las empresas españolas, cada empresa debe enviar a ASFEL la ficha de inscripción debidamente cumplimentada y dentro del plazo de inscripción.

Si necesita cualquier aclaración al respecto rogamos contacte con:

Thais Rodríguez
ASFEL
Tel. 96 353 20 07
E-mail: trodiguez@asfel.com

Documentación a presentar:

Ficha de inscripción: debidamente cumplimentada en su totalidad.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.

De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.

FONDOS FEDER

Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013. Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:

“Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto”.

Así mismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013 así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX www.icex.es/fondosfeder

IMPORTANTE- Autorización a la AEAT/Aduanas

ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e II.EE de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.

La autorización señalada se ha de cursar una sola vez.

Más información en www.icex.es/siautorizaexporta

MISIÓN INVERSA A FERIA HYGIENALIA+PULIRE 2019

FICHA DE INSCRIPCIÓN:

EMPRESA:

CONTACTO:

CARGO:

E-MAIL:

TELÉFONO:

WEB:

Nº STAND EN FERIA:

Enviar formulario por e-mail a trodiguez@asfel.com

El plazo de inscripción finaliza el 30 de octubre de 2019.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas

durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.

De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.

FONDOS FEDER

Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.

Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:

“Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto”.

Así mismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013 así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX

www.icex.es/fondosfeder

IMPORTANTE- Autorización a la AEAT/Aduanas

ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e II.EE de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.

La autorización señalada se ha de cursar una sola vez.

Más información en www.icex.es/siautorizaexporta